

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	30 pesetas.
Semestre .....	60 —
Anual .....	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes oblican en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECCION CUARTA

Núm. 659.

Núm. 629

#### Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza

#### Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Zaragoza

*Relación certificada de las concesiones mineras caducadas en 31 de diciembre de 1942 por falta de pago del canon superficial, según certificación de descubierto expedida por la Intervención de Hacienda de esta provincia en 28 de enero próximo pasado, remitida a esta Oficina en 30 del mismo mes:*

Nombre de la mina: "Esmeralda".

Término en que radica: Nonaspe.

Nombre del propietario: José Feliú Cusiñé.

Canon anual: 664'44 pesetas.

Nombre de la mina: "Santo Tomás".

Término en que radica: Mequinena.

Nombre del propietario: Tomás Fiestas Domingo.

Canon anual: 455'40 pesetas.

Y para que conste, y en cumplimiento del art. 1.º del Real Decreto de 21 de enero de 1928, expido la presente, visada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, en Zaragoza a 9 de febrero de 1943. — Basílides Marcos. — V.º B.º: El Delegado de Hacienda, R. Peñarredonda.

#### Circular sobre declaración de rentas por los propietarios de urbana que tienen arrendadas sus fincas.

Para la ejecución de lo que dispone el artículo 10 de la Ley de Reforma Tributaria de 16 de diciembre de 1940, se dictaron las Ordenes ministeriales de 22 de enero y 21 de octubre de 1941, aparecidas, respectivamente, en los "Boletines Oficiales del Estado" de 23 de enero y 25 de octubre del mismo año, en las que se fijaban plazos para que se declarasen las rentas que percibían los propietarios de fincas urbanas que las tenían arrendadas en todo o en parte, el último de las cuales terminó el 30 de noviembre de 1941 para los propietarios que cobrasen un alquiler mensual superior a 25 pesetas, o pagasen más de 50 pesetas de contribución anual.

La Orden ministerial de 14 de marzo de igual año ("Boletín Oficial" de 16 siguiente), determinó las sanciones que habían de imponerse por las omisiones voluntarias de los obligados a declarar.

La Administración coteja las declaraciones que se presentaron con los documentos cobratorios, y el Servicio de Valoración Urbana lleva a cabo una intensa acción inspectora, no obstante lo cual, y para que con mayor rapidez se tenga conocimiento exacto de las omisiones, y los propietarios que deben declarar cumplan esta obligación, se ordena a los señores Alcaldes, Secretarios y Juntas Periciales de los pueblos que tribu-

ten por régimen de catastro, que en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha en que la presente circular aparezca en el "Boletín Oficial" de la provincia, se invite a los propietarios que no declararon para que lo hagan sin pérdida de tiempo, en evitación de la mayor responsabilidad que habrá de alcanzarles. A este efecto se dará la debida publicidad a la presente circular, que hace referencia a los propietarios que tienen sus fincas arrendadas en los términos que fijan las Ordenes ministeriales que antes se han citado, llegando incluso a citar individualmente a los que, a la vista de las relaciones de los propietarios que declararon y que obran en poder de los Ayuntamientos por haberles sido devueltas selladas por la Administración, se advierta que no se cumplió con este deber fiscal que es, a la vez un deber de patriotismo, por no estar comprendidos en dichas relaciones y si en los documentos cobrados, toda vez que la acción investigadora, se hará de este modo más rápida, ya que los Ayuntamientos conocen las fincas que están arrendadas, y cuáles ocupadas totalmente por sus propietarios, para poder deducir en cada caso la responsabilidad en que haya podido incurrir el contribuyente. Igualmente el Ayuntamiento tiene medios eficaces de conocer cuáles cobran alquileres superiores a 300 pesetas anuales y han de presentar por lo tanto la declaración correspondiente, obligación que, sancionada o no ningún propietario puede eludir.

Los Alcaldes comunicarán de oficio a esta Administración las medidas adoptadas para dar publicidad a esta circular y enviarán con urgencia las declaraciones que consigan, de aquellos a quienes la circular afecta, haciendo ver también a los propietarios que ocupan totalmente sus fincas que las deben declarar si ya no lo han hecho, por estar sometidas tales fincas a revisión de oficio según determina el Decreto de 8 de noviembre de 1941, y cuidando, al remitir a esta Administración las declaraciones de consignar en sitio destacado la indicación de "arrendada" o de "ocupada totalmente por su dueño".

Los pueblos cuyo catastro urbano está hecho son los que aparecen relacionados en la circular de la Administración de Propiedades que se insertó en el "Boletín Oficial" de la provincia número 225 de 6 de octubre de 1942.

Espero de los señores Alcaldes, Secretarios y Juntas Periciales el mayor celo en el cumplimiento de lo que previene la presente circular. Zaragoza 9 de febrero de 1943. — El Administrador de Propiedades, Joaquín Ariza.

Núm. 600.

### Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

Habiéndose extraviado la factura núm. 27 de esta Delegación de la Deuda perpetua interior 4 por 100, vencimiento 1.º de julio 1942, cupón núm. 163, acompañada de once cupones; diez de la serie A, núms. 84-212 al 221, y uno de la serie B, número 21.893, se publica el presente anuncio, dándose así cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 7.º de la Real Orden de 17 de abril

de 1913, advirtiéndose que transcurrido un mes desde su publicación, sin que se formule reclamación alguna respecto de la misma, quedará nula y sin valor la factura y cupones al principio reseñados.

Zaragoza, 7 de febrero de 1943. — El Delegado de Hacienda, Ramón Peñarredonda.

Núm. 660.

### Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza

La Dirección General de Timbre y Monopolios (Patronato para la provisión de Expendedurías de Tabacos, Administraciones de Loterías y Agencias de aparatos surtidores de gasolina) se ha servido disponer lo siguiente:

"De acuerdo con la Ley de 22 de julio de 1939 y las normas complementarias para su aplicación, este Patronato, en sesión celebrada en 29 de enero ha resuelto la convocatoria anunciada para proveer las vacantes de Agencias de aparatos surtidores de gasolina, Expendedurías de Tabacos y Administraciones de Loterías, existentes en la provincia de Zaragoza, habiendo sido designados los siguientes peticionarios para las vacantes que a continuación se indican:

#### Agencias de aparatos surtidores de gasolina.

- Almunia de Doña Godina, núm. 22. — D. Gregorio Abad Soria.
- Ateca, núm. 7. — D.ª Mariela Ibáñez Sánchez.
- Belchite, núm. 56. — D. Vicente García García.
- Boria, núm. 8. — D. José Lanzán Sanjuán.
- Bujaraloz, núm. 3.502. — D. Juan Oliván Oliván.
- Calatayud, núm. 11. D. Alfonso Ruiz Rañoy de la Fronera.
- Calatayud, núm. 13. — D. Carlos Fernández Arias.
- Mallén, núm. 24. — D. Miguel Acudo Casáu.
- Salvaterra de Esca, núm. 32. — D. José Álvarez Hualde.

#### Expendedurías de Tabacos

- Alarba. — D.ª Florentina Loyente Cebrián.
- Alfaiarín. — D.ª Josefina Alfranca Escuer.
- Almunia (La), núm. 1. — D.ª Rosario Soria Serrano.
- Almunia (La), núm. 2. — D.ª Margarita Guerrero Marco.
- Cadrete. — D.ª Antonia Ondé Gaión.
- Calatayud, núm. 2. — D.ª Gloria Pinilla Montesinos.
- Casetas (estación). — D.ª Natividad Villar Arbúés (F. C.).
- Caspe, núm. 1. — D.ª María Muniente Cirac.
- Escatrón. — D.ª María Teresa Irene Sánchez Lis.
- Fabara. — D.ª Carmen Mas Figuera.
- Fuendajón. — D.ª Pilar Martínez Martínez.
- Fuendetodos. — D.ª Carmen Saluñña Lucientes.
- Gallur. — D.ª Amalia Sierra Pasamar.
- Layana. — D.ª Benita Ezquerro Calvo.
- Leciñena. — D.ª Gregoria Soro Marcén.
- Mianos. — D.ª Elvigia Llorente Llorente.
- Muel. — D.ª Emilia Anson García.
- Nonaspe. — D.ª Gregoria Albiac Navarro.

- Pastriz. — D.<sup>a</sup> Leonor Oliver Castellón.  
 Peñafloz. — D.<sup>a</sup> María Espiau Escota.  
 Plenas. — D.<sup>a</sup> Agustina Martín Sancho.  
 Quinto. — D.<sup>a</sup> Carmen Martín Porroche.  
 Rueda de Jalón. — D.<sup>a</sup> Concepción Caso Vñas.  
 Sádaba. — D.<sup>a</sup> María Loire Galván.  
 Ibdes. — D.<sup>a</sup> Manuela Garcés Esteban.  
 Tauste, núm. 1. — D.<sup>a</sup> Amada Falcón Nuviala.  
 Villarroya de la Sierra. — D.<sup>a</sup> Dolores Acón  
 Palacín.  
 Zaragoza, núm. 4. — D.<sup>a</sup> Isabel Mayoral La-  
 barta.  
 Idem, núm. 16. — D.<sup>a</sup> Justa Noguero Castillón.  
 Idem, núm. 21. — D.<sup>a</sup> María Luisa Tolosa  
 Sánchez.  
 Idem, núm. 25. — D.<sup>a</sup> Felipa García Fortuny.  
 Idem núm. 30. — D.<sup>a</sup> Magdalena Sastre Alloza.  
 Idem, núm. 33. — D.<sup>a</sup> Ángeles Ormaechea.  
 Idem, núm. 38. — D.<sup>a</sup> María Casabona Beras-  
 tegui.  
 Idem, núm. 39. — D.<sup>a</sup> Aurora Beltrán Vi-  
 cente.  
 Idem, núm. 42. — D.<sup>a</sup> Emilia Prat Oliván.  
 Idem (estación Utrillas). D.<sup>a</sup> Ofelia Resano  
 Azagra.  
 Calatayud. — D.<sup>a</sup> Francisca Nuño García.  
 Zaragoza, núm. 1. — D.<sup>a</sup> Herminia María  
 Magdalena.  
 Idem, núm. 7. — D.<sup>a</sup> Tomasa Royo Granel.  
 Idem, núm. 12. — D.<sup>a</sup> Enriqueta Moliné Badía.

Y con arreglo al artículo 7.º de las mencio-  
 nadas normas se hace el presente anuncio, y una  
 vez transcurridos los quince días de la publica-  
 ción en el "Boletín Oficial del Estado", según  
 el artículo 8.º de las mismas, se procederá a la  
 expedición de las correspondientes credenciales a  
 los interesados.

Madrid, 3 de febrero de 1943.

Lo que se hace público para general conoci-  
 miento.

Zaragoza, 8 de febrero de 1943. — El Tesorero  
 de Hacienda, Agustín Fernández.

## SECCION QUINTA

Núm. 619.

### Alcaldía de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

Habiendo solicitado D. Daniel Royo Pérez la  
 instalación y funcionamiento de un taller de  
 ajuste mecánico, con motor eléctrico de 1 HP.,  
 en la calle de Don Juan de Aragón, número 7,  
 se abre información de treinta días, durante los  
 cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al  
 lugar de la instalación, conforme a lo preceptua-  
 do en el artículo 164 de las Ordenanzas munici-  
 pales, cuyo plazo empezará a contarse desde el  
 día siguiente al en que se publique este anuncio  
 en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conoci-  
 miento y efectos oportunos.

Zaragoza, 6 de febrero de 1943. — El Alcalde,  
 Francisco Caballero.

Núm. 662.

### Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

La Corporación, en sesión plenaria celebrada  
 el día 5 de los corrientes, aprobó las relaciones  
 correspondientes a los repartos que por contribu-  
 ciones especiales deben satisfacer los propietarios  
 de fincas enclavadas en las calles de Torres-Se-  
 cas, Once Esquinas, plaza de San Lamberto, man-  
 zana que linda con el paseo de Marina Moreno y  
 calles de Mefisto y Mariano Escar, por mejoras  
 introducidas en las referidas vías.

Y en cumplimiento de lo que determina el ar-  
 tículo 357 del Estatuto Municipal, queda expues-  
 to el expediente al público, en la Sección de Ha-  
 cienda y Presupuestos de la Secretaría municipal,  
 de once a una, por un plazo de quince días hábiles,  
 que empezarán a contarse desde el siguiente al  
 en que aparezca este anuncio en el "Boletín  
 Oficial" de la provincia, para que durante el re-  
 ferido plazo y siete días más puedan formularse  
 las reclamaciones pertinentes, entendiéndose por  
 consentidas y firmes las cuotas no impugnadas  
 durante período hábil.

Zaragoza, 10 de febrero de 1943. — El Alcal-  
 de, Francisco Caballero. — P. A. de S. E.: El  
 Secretario accidental, Carmelo Zaldívar.

Núm. 663.

### CEMENTERIO DE TORERO

La Comisión permanente, en sesión de 3 de los  
 corrientes, ha acordado anunciar la caducidad de  
 los arriendos de nichos que fueron ocupados o  
 adquiridos en los meses de abril, mayo y junio  
 de los años 1903, 1908, 1918, 1923 y 1933, y de  
 las sepulturas que fueron también ocupadas o  
 adquiridas en el segundo trimestre del año 1938,  
 como asimismo la de nichos y sepulturas que por  
 fecha de su ocupación corresponda renovar en  
 el citado trimestre.

Si no se verificara la renovación en la fecha  
 de su vencimiento, se procederá a la exhumación  
 de los restos, previo anuncio en el "Boletín Ofi-  
 cial" de la provincia y Prensa diaria, así como  
 en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial  
 y Cementerio, a fin de que las personas intere-  
 sadas puedan presenciar el acto.

Las lápidas y objetos que hubiere en los ni-  
 chos y sepulturas podrán ser retirados por los  
 interesados en el plazo de quince días, finados  
 los cuales pasarán a ser propiedad del Excelen-  
 tísimo Ayuntamiento, quien podrá darles el des-  
 tino que estime pertinente.

Zaragoza, 10 de febrero de 1943. — El Alcal-  
 de, Francisco Caballero. — P. A. de S. E.: El  
 Secretario accidental, Carmelo Zaldívar.

Núm. 661.

### Administración Principal de Correos de Zaragoza

Anuncio

Debiendo procederse a la celebración de su-  
 basta pública para contratar el servicio del trans-  
 porte diario de la correspondencia en carruaje

de tracción de sangre entre la oficina del ramo de Daroca y la estación férrea de dicho punto, bajo el tipo, máximo de 1.445 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en dicha oficina de Correos de Daroca y en esta Administración Principal de Zaragoza, se advierte que se admitirán proposiciones extendidas en papel de 6.<sup>a</sup> clase (4'50 pesetas) que se presenten en la referida oficina de Daroca y en esta Administración Principal de Zaragoza, previo cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento vigente para el régimen y servicio de Correos, con las modificaciones establecidas en el Real Decreto de 21 de marzo de 1907 y la Ley de Hacienda Pública y Contabilidad de 1.<sup>o</sup> de febrero de 1911.

El plazo de admisión de proposiciones terminará a las diecisiete horas del día 1.<sup>o</sup> de marzo próximo, y la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración Principal de Correos de Zaragoza, ante el Jefe de la misma, el día 6 del mismo mes, a las once horas.

Zaragoza, 10 de febrero de 1943. — El Administrador principal, Felipe Arregui.

#### Modelo de proposición

D. ...., natural de ...., vecino de ...., se obliga a desempeñar la conducción del correo, cuantas veces sea necesario, desde la oficina del ramo de Daroca a la estación del ferrocarril de dicho punto y viceversa por el precio de .... (en letra) .... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

Para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la carta de pago que acredita haber depositado en .... la fianza de 289 pesetas.

(Fecha y firma del licitante).

Núm. 664.

### Comisaría de Recursos de la 5.<sup>a</sup> Zona

(Conclusión de la circular núm. 56)

#### Sobre estadística, comercio y circulación de ganado

##### Sanciones por infracción

Décimonovena. Todo el ganado que se encuentre en poder de ganadero o agricultor y que no esté declarado por el mismo en el impreso correspondiente se considerará como de tenencia clandestina y será decomisado, pasándose a cargo del tanto de culpa al Ilmo. Sr. Fiscal de Tasas de la provincia que corresponda.

El decomiso afectará a la totalidad del ganado, si no existiera declaración, o al número de cabezas omitidas, si aquella fuese incompleta.

Para facilitar la labor de comprobación de declaraciones juradas, esta Comisaría procederá, cuando lo estime conveniente, a ordenar concentraciones y recuento de ganado por término municipal o zona.

Vigésima. Aquellos ganaderos o negociantes que bien directa o indirectamente destinasen al sacrificio expediciones de ganado autorizadas con la clasificación de "vida", se les incautará la carne procedente de estas reses o su importe y serán puestas a disposición de las Fiscalías de Tasas.

Vigésimoprimer. Los señores Directores o Administradores de Mataderos municipales, así

como los Inspectores provinciales o locales de Veterinaria, no permitirán el sacrificio de ninguna res que no figure clasificada en la guía como de abasto.

Vigésimosegunda. Ningún organismo de los que tienen encomendado por el Servicio de abastecimiento reparto de piensos podrá hacer suministros a ganadería sin la presentación de la declaración jurada correspondiente o a la libreta ganadera cuando, en su día, sea entregada a cada ganadero.

Los Jefes provinciales del Sindicato Nacional del Trigo no admitirán, según precisa en su penúltimo párrafo el artículo 12 de la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 del pasado mes de mayo ("Boletín Oficial del Estado" número 152); reservas de piensos, sin que por el productor se presente la declaración jurada a que reiteradamente se alude en esta circular; debiendo tenerse en cuenta que los datos consignados en el C-1 y dicha declaración deben de estar en un todo conformes.

Cuando estén extendidas las libretas ganaderas, en el C-1 se hará constar el número de la libreta que ampare al productor y ganadero para el que se hacen reservas.

Vigésimotercera. Las Autoridades, Organismos y personas naturales o jurídicas a quienes por Ley corresponde cooperar con esta Comisaría de Recursos a la observancia, refrendo, vigilancia y ejecución de las normas establecidas en esta circular, se atenderán a lo dispuesto en la misma y tendrán muy presente lo establecido por las Leyes de 30 de septiembre de 1940, 4 de enero de 1941, artículo 44 de la Ley de 24 de junio de 1941 y 16 de octubre de 1941.

Vigésimocuarta. Las declaraciones juradas individuales serán refrendadas, firmadas y selladas por el Secretario municipal o Alcalde pedáneo, en las localidades donde no exista Ayuntamiento, devolviendo siempre un ejemplar al interesado, en la forma que se precisa en las normas anteriores.

Lo dispuesto en esta circular respecto a la tenencia y circulación del ganado al amparo de las declaraciones juradas entrará en vigor a partir del día 1.<sup>o</sup> de enero próximo.

Vigésimoquinta. Los Alcaldes darán a esta circular la máxima publicidad por fijación de un ejemplar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y por cuantos medios de difusión tengan a su alcance, debiendo tener presente que se les considerará responsables, conjuntamente con los infractores, en aquellos casos en que la infracción se produzca por desconocimiento por parte de los interesados de lo que se dispone en la misma, y cuya infracción haya tenido como causa la falta de publicidad por parte de las Alcaldías.

Zaragoza, 10 de febrero de 1943 — El Comisario de Recursos de la 5.<sup>a</sup> Zona, Eusebio Alonso Moreno.

Núm. 606.

### Jefatura Agronómica de Zaragoza

#### Registro de productos y material fitosanitario CIRCULAR

Conforme a lo dispuesto por la Dirección General de Agricultura, en relación con las inscripciones en el Registro de productos y material

fitosanitario, los modelos de solicitud impresos números 1, 3 y 5 se facilitarán por las Jefaturas Agronómicas y a éstas serán devueltos cumplimentados por los peticionarios, para su tramitación a la Dirección General de Agricultura.

Los modelos números 2, 4 y 6 serán facilitados por la Sección Central de Fitopatología y Plagas del Campo; de éstos tendrán ejemplares las Jefaturas Agronómicas, al solo efecto de información para los interesados.

Los modelos números 7, 8 y 9 se facilitarán también por las Jefaturas Agronómicas, las que se harán cargo de los mismos una vez cumplimentados, para que se acuerden las resoluciones que procedan.

No se tramitará ninguna solicitud que no responda al modelo oficial y sin estar anotados los respectivos datos o hecha la declaración procedente de no consignarlos, pudiendo los interesados ampliar la información que estimen conveniente sobre los variados extremos de la declaración, mediante escritos supletorios debidamente reintegrados.

Las muestras de los productos nacionales se entregarán en esta Jefatura (Coso, 104, 1.º) al mismo tiempo que la solicitud con los documentos y antecedentes de las mismas.

Las de productos extranjeros se presentarán en la Sección de Fitopatología y Plagas del Campo de la Dirección General de Agricultura, Madrid.

De igual forma habrá de presentarse en la Jefatura Agronómica toda clase de propaganda impresa relacionada con los productos y material fitosanitario.

Zaragoza, 8 de febrero de 1943. — El Ingeniero-Jefe, Domingo Rueda y Marín.

## SECCION SEXTA

### BULBUENTE

Núm. 665.

Encontrándose vacante la plaza de Guarda municipal de campo, se abre concurso para su provisión en propiedad por plazo de treinta días hábiles, contados desde el en que aparezca el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dicha plaza está dotada con el haber anual de 2.007'50 pesetas. Los solicitantes habrán de saber leer y escribir y dirigirán sus instancias a esta Alcaldía, con los documentos siguientes:

- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado de nacimiento que acredite tener 25 años y no exceder de 40.
- Certificado de buena conducta y adhesión al glorioso Movimiento nacional.
- Certificado de méritos de guerra contraídos por el interesado.
- Cédula personal del ejercicio corriente.

El orden de prelación que ha de seguirse para dicho nombramiento será de acuerdo con lo que disponen la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre del mismo año, a saber:

- a) Caballeros mutilados.
- b) Excombatientes.
- c) Excautivos.
- d) Familias dependientes de víctimas de la guerra.

En caso de no presentarse solicitudes por parte de los que se hallen comprendidos en los casos

citados, podrán sólo citar el expresado cargo individual sin méritos de guerra, siendo necesarios los mismos documentos.

Bulbúente, 8 de febrero de 1943. — El Alcalde, Pablo Martínez.

### CALATAYUD

Núm. 671.

Se requiere nuevamente a los propietarios forasteros para que designen representante en la ciudad, a todos los fines de la contribución rústica, en la inteligencia de que, transcurridos ocho días después de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se les considerará como de ignorado paradero y les sustituirá la Junta Pericial en todas las actuaciones.

Calatayud, 9 de febrero de 1943. — El Alcalde, José María López Escagüés.

### GALLOCANTA

Núm. 625

El Ayuntamiento de mi presidencia, por orden de la Superioridad, saca a pública subasta por última vez los pastos del monte denominado "La Sierra", núm. 111 del Catálogo, por la cantidad de 8.000 pesetas, con arreglo al pliego de condiciones inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 14 de agosto de 1942 y para 800 cabezas de lanar y por el año forestal.

La subasta tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de este pueblo el próximo día 21 y horas de las once, bajo la presidencia del señor Alcalde y con asistencia del Guarda forestal.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos cuantos pueda interesar la referida subasta.

Gallocanta, 6 de febrero de 1943. — El Alcalde, Cándido Gracia.

### PLENAS

Núm. 642.

El día 20 del actual, a las diez, se celebrará la última subasta de los pastos de "Tarayuelas", bajo las condiciones que se hallan de manifiesto.

Plenas, 8 de febrero de 1943. — El Alcalde, Angel Martínez.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Requisitorias

*Bajo opercimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, su cargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

Núm. 617

LOPEZ NACARRON (Alejandro), de 52 años, soltero, conductor de tren, hijo de Valentín y Petra, natural de Madrid, y domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por la causa núm. 110 de 1941, sobre hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza.

za, Secretaría del Sr. Lizandra, a fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza de fecha 25 de enero último.

Núm. 652

FERRER GIMENEZ (Angel), de 37 años, casado, impresor, natural de Zaragoza, domiciliado últimamente en la misma (calle de San Juan y San Pedro, 2, 3.º derecha), cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza, a fin de ingresar en prisión decretada por la Superioridad en méritos del sumario número 171 de 1941, sobre estafa.

Núm. 651

ESCRIBI NICOLAU (Ricardo), de unos 37 a 40 años, casado, vecino que era de Barcelona y mecánico en la Casa «Hispano-Olivetti», estatura regular, recio, facciones ordinarias, procesado en sumario núm. 409 1942, sobre estafa, comparecerá en el término de diez días en el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza, con objeto de constituirse en prisión, notificarle el procesamiento y practicar otras diligencias.

#### Juzgados militares

Núm. 585

#### 3.ª REGION MILITAR.—VALENCIA

SELLEZ GARCIA (Joaquín), de 30 años de edad, casado, hijo de Juan y de Lorenza, natural de Zaragoza y vecino de Madrid, con domicilio en la barriada del Puente de Vallecas, comparecerá dentro del término de diez días en el Juzgado militar núm. 3 de Valencia (sito en dicha capital en la calle General Palanca, núm. 5), para responder de los cargos que le resulten en el procedimiento que con el número 17.399 V 39 se le instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes si no lo verifica dentro de dicho plazo.

Dado en Valencia del Cid a cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Comandante de Infantería Juez instructor, (ilegible).

Núm. 631

#### 5.ª REGION MILITAR.—ZARAGOZA

PEREZ GRACIA (Sebastián), hijo de Francisco y de Pilar, natural de Zaragoza, de oficio tornero, de 35 años de edad, comparecerá en término de quince días a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» ante el Teniente de Caballería D. Isidro Comenge Borraz, Juez instructor del Juzgado militar número 18 de Zaragoza (sito en la calle Casa-Jiménez, núm. 2, 3.º)

Zaragoza, ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Teniente Juez instructor, Isidro Gomenge.

Núm. 649

#### 1.ª REGION MILITAR.—MADRID

Por el presente se emplaza para su comparecencia en este Juzgado militar eventual núm. 14 (sito en la calle de Priamonte, núm. 2, Madrid) a Carmela List, de la cual se desconoce sus señas y actual paradero, sabiendo que en la guerra vivió en Zaragoza (sumario 1.419 F. S.).

Dado en Madrid a ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez instructor, (ilegible).

Núm. 655.

#### 5.ª REGION MILITAR.—ZARAGOZA

MORENO LAZARO (Fidel), hijo de José y de Antonina, natural de Cervera del Río Alhama, partido judicial de Cervera del Río Alhama, provincia de Logroño, de estado casado, de profesión relojero, de 40 años de edad, domiciliado últimamente en Zaragoza (calle de Terraza de Pina, núm. 11, primero derecha), procesado por el delito de tenencia ilícita de armas, comparecerá en el término de quince días ante el Capitán Juez instructor del Juzgado militar número 7 de los permanentes de la plaza de Zaragoza (Quinto Grupo de Intendencia), D. Pedro Marín Blasco, a responder de los cargos que le resulten en el procedimiento que se le sigue bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zaragoza, 8 de febrero de 1943.—El Capitán Juez, Pedro Marín Blasco.

#### Juzgados de primera instancia

Núm. 620.

#### JUZGADO NUM. — BARCELONA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de esta capital, en providencia del día de hoy dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos ante el mismo por la entidad «S. A. Cros», contra «Centro Obrero de Belchite», desaparecido al iniciarse el glorioso Movimiento nacional; D. Cándido Ortín y D. Manuel Pérez Nadal, conjunta y solidariamente, antes vecinos de Belchite y actualmente en ignorado paradero y domicilio, por el presente se hace saber a dichos demandados la advertencia del expresado procedimiento y se les emplaza para que dentro del improrrogable término de nueve días se personen en forma en los repetidos autos y contesten la demanda dentro del plazo que al efecto se les señalará, haciéndoles saber que obran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y documentos acompañados.

Barcelona a diecinueve de enero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Juan C. Villuendas.

Núm. 611.

#### JUZGADO NUM. 2.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza en sumario que se instruye con el número 400-1942, sobre estafa, se cita por medio de la presente a José María Giménez Aznar, cuyo paradero se ignora, a fin de que en el término de cinco días comparezca en dicho Juzgado (sito en Predicadores, 56), al objeto de recibirle declaración como inculcado en dicho sumario, con apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido y firmo la presente en Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 612

## JUZGADO NUM. 2

## Cédula de notificación y emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza, en sumario que se instruye con el número 164 1939, sobre hurto de energía eléctrica, contra Matea Ainoza Gabasa, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se notifica por medio de la presente que por auto de 2 de enero último se declaró terminado dicho sumario, y al propio tiempo se le emplaza para que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia Provincial de esta ciudad mediante Abogado y Procurador que la defiendan y representen, con apercibimiento que de no hacerlo le serán designados de turno de oficio.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en forma, expido y firmo la presente en Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 632

## JUZGADO NUM. 3

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza, se notifica por medio de la presente que por resolución de esta fecha dictada en el ramo de situación dimanante de sumario núm. 451 de 1941, se han dejado sin efecto las órdenes y requisitorias de fecha 9 de julio de 1941 para la busca y captura del procesado en aquél, Antonio Romay Fontecha, a virtud de haber sido habido e ingresado en prisión a disposición de este Juzgado y resultados del mencionado sumario.

Y para que conste, en cumplimiento a lo mandado y para que sirva de notificación en forma, expido y firmo la presente en Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 613

## JUZGADO NUM. 2

## Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad, se notifica por la presente cédula a María Josefa Gil Giménez, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, que en la causa seguida en este Juzgado con el núm. 268 de 1941, sobre hurto, contra la misma, se dictó por la Audiencia Provincial de esta ciudad con fecha 29 de agosto de 1942 la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«**Fallamos:** Que debemos condenar y condenamos por conformidad de las partes a la procesada María Josefa Gil Giménez, como autora de un delito de hurto superior a 200 pesetas e inferior a 1.000, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, a las accesorias de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y al pago de las costas procesales, así como a que abone a la perjudicada Carmen Lázaro la cantidad de 10 pesetas como indemnización de perjuicios.....»

Y para el cumplimiento de la pena principal que se impone en esta resolución le abonamos todo el tiempo que ha estado privada de libertad por esta causa».

Se hace saber al propio tiempo que con el abono de prisión preventiva sufrida tiene cumplida la pena impuesta.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en

forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 633

## JUZGADO NUM. 2

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza, se notifica por medio de la presente que por resolución de esta fecha dictada en el ramo de situación dimanante de sumario número 141 de 1941 se han dejado sin efecto las órdenes y requisitorias de fecha 11 de agosto de 1941 para la busca y captura del procesado en aquél, Antonio Romay Fontecha, a virtud de haber sido habido e ingresado en prisión a disposición de este Juzgado y resultados del mencionado sumario.

Y para que conste, en cumplimiento a lo mandado y para que sirva de notificación en forma, expido y firmo la presente en Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 653.

## JUZGADO NUM. 3

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad en sumario que se instruye con el número 517-1941, sobre hurtos, contra Anastasia Moya Pérez, se hace saber por medio de la presente que por resolución de fecha de ayer 9 del actual, dictada por la Audiencia Provincial de esta ciudad, se han dejado sin efecto las requisitorias y órdenes dadas para la busca y captura de dicha procesada, por haberse otorgado su libertad provisional en la mencionada causa.

Y para que sirva de notificación en forma, cumpliendo lo acordado, expido y firmo la presente en Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 682

## JUZGADO NUM. 2

## Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad en sumario que se instruye con el núm. 2 de 1943, sobre atentado, se cita por medio de la presente cédula a Evaristo Carmeña Villaseca, de 23 años de edad, soltero, zapatero, hijo de Eugenio y Matilde, cuyo actual paradero, se ignora, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado (sito Predicadores, 56) al objeto de recibirle declaración como inculpado en dicho sumario, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 684

## JUZGADO NUM. 2

## Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad en sumario que se instruye con el número 456 1942, sobre abandono de familia atribuido a Alfredo Lacueva Asso, que últimamente vivió en Las Palmas y ahora se

ignora, a fin de que en el plazo de cinco días comparezca ante dicho Juzgado (sito en Predicadores, 56) al objeto de recibirle declaración como inculpaado, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, cumpliendo lo acordado, expido y firmo la presente en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 630

**BORJA**

D. Antonio Ruiz San Román, Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad de Borja y su partido;

Por el presente, en cumplimiento de lo ordenado en la pieza separada de efectividad de sanción económica impuesta por el Tribunal Regional de esta jurisdicción a Vidal Antonio Rodríguez, vecino de Gallur, se hace saber a aquellas personas que tengan que hacer efectivo algún derecho sobre los bienes de dicho sancionado, que en el improrrogable plazo de treinta días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" deberán formular reclamación ante este Juzgado, en la inteligencia que de no verificarlo, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos definitivamente de sus derechos, sin que puedan instar ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Borja a cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y tres. — Antonio Ruiz San Román. — El Secretario, Carmelo Molins.

Núm. 563

**CALATAYUD**

D. Pedro López Rivases, Juez municipal de la ciudad de Calatayud en funciones de primera instancia de la misma y su partido, por hallarse en comisión de servicio el propietario;

Hago saber: Que D. Emiliano Ibarra Aguirre, comerciante, vecino de Calatayud, ha promovido expediente para inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad el dominio de una finca sita en Calatayud:

Edificio llamado Convento de Santa Clara, compuesto de convento propiamente dicho, iglesia, huerto y otras dependencias anexas; ocupa una superficie de 2.592 metros cuadrados; tiene forma de polígono irregular, y linda: por la derecha entrando Oeste, con casas de D.<sup>a</sup> Rosa Zabalo y de D. Francisco Felipe Nasquito (hoy éste sustituido por el propio recurrente que ha comprado a aquél el inmueble de que era dueño); por la izquierda o Este, con terrenos propiedad del Ayuntamiento de Calatayud; por la espalda o Sur, con Paseo de Calvo Sotelo, y por el frente o Norte, con calle de Luis Guedea, por donde tiene su entrada, y fincas de Leoncio Lorente y de Gregorio Alonso.

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha hacer público por medio del presente edicto que se insertará por primera vez en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza la existencia de este expediente, convocando a todas las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pretendida, al objeto de que en el término de ciento ochenta días siguientes a su inserción por vez primera en el BOLETIN

OFICIAL mencionado comparezcan a hacer uso de sus derechos, haciendo las alegaciones que estimasen pertinentes.

Dado en Calatayud a veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez de primera instancia interino, Pedro López.—El Secretario, José Diaz.

**Juzgados municipales**

Núm. 650.

**MOYUELA**

D. Cesáreo Domingo Gimeno, Juez municipal de Moyuela;

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se siguen diligencias de juicio verbal civil instadas por D. Manuel Gracia Lázaro contra D. José Aznar Lafuente, mayor de edad y vecino de este pueblo (hoy en ignorado paradero), sobre reclamación de cantidad, habiéndose señalado para la celebración de la comparecencia el día 25 de los corrientes, a las diez de su mañana, que tendrá lugar en la sala-audencia de este Juzgado (sito en la Casa Consistorial de este pueblo).

Lo que se anuncia por el presente a fin de que sirva de citación al expresado demandado, por no tener domicilio conocido, apercibiéndole que de no comparecer en el día y hora anteriormente señalado será declarado en rebeldía.

Dado en Moyuela a nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y tres. — El Juez municipal, Cesáreo Domingo. — P. S. M.: El Secretario, Tomás Forgas.

**PARTE NO OFICIAL**

**Consorcio Agrícola Industrial Textil Aragonés**

(Sociedad Anónima)

C. A. I. T. A. S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el domingo, 28 del corriente, a las doce de la mañana, en los locales de la Cámara de Comercio (calle de Don Jaime I, 18, pral.), para tratar de la memoria, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de beneficios y proposiciones del Consejo y de los señores accionistas.

Tienen derecho de asistencia los accionistas poseedores de veinte o más acciones que depositen ellas o sus resguardos en la Caja social con cinco días de antelación.

Durante los cinco días anteriores a la Junta general, todo accionista, provisto de papeleta de asistencia a dicha Junta, podrá examinar en el domicilio social (Coso, núm. 104, principal izquierda), los libros oficiales de la contabilidad de la Sociedad.

Zaragoza, 12 de febrero de 1943.—El Secretario del Consejo de Administración, José Pomar.

TIP. HOGAR VICHATELLI